



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CESAR RANGEL SILVA**  
FEDATARIO  
Presidencia del Consejo de Ministros

# Resolución Ministerial

N° 187-2015-PCM

Aprueban "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER"

Lima, 11 AGO. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 1556-2015-INDECI/5.0 de la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, el Informe Técnico N° 006-2015-INDECI/12.0 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Informe N° 021-2015-SGRD-PCM de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros;

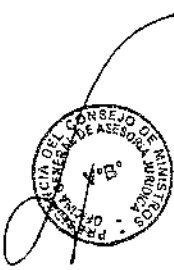
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 29664, en atención al Principio de Participación, durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil; intervención que se realiza de forma organizada y democrática;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes; así como la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales;



**CESAR RANGEL SILVA**  
FEDATARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 de la Ley N° 29664, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, corresponde al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otras funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 2 define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, asimismo, según lo dispone el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, en el marco de sus competencias y funciones, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ha promovido la aprobación de los "*Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER*", definiendo las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, con el fin de establecer su funcionamiento en los tres niveles de gobierno, teniendo como base la propuesta del Comité Técnico de dicha entidad;

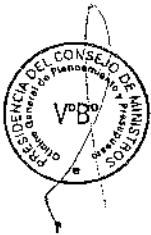
Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los "*Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER*", que en Anexo forman parte de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es la entidad encargada de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente resolución ministerial, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

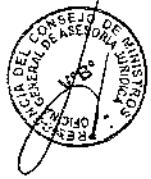
CESAR RANGEL SILVA  
FEDATARIO  
Presidencia del Consejo de Ministros

# Resolución Ministerial

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano"; adicionalmente, los "*Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER*" y su Exposición de Motivos, serán publicados en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres ([sgrd.pcm.gob.pe](http://sgrd.pcm.gob.pe)) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros



# LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN - VER

## I. FINALIDAD

Definir y describir las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, con el fin de establecer su funcionamiento en los tres niveles de gobierno.

## II. OBJETIVO

Contar con lineamientos que permitan la organización y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva, de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas.

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente lineamiento para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, comprende a los tres niveles de gobierno, entidades públicas y privadas, involucrados en la Gestión Reactiva.

## IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.5. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y modificatorias.
- 4.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.7. Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- 4.8. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD.



## V. DISPOSICIONES GENERALES

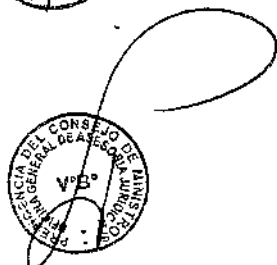
### 5.1. Del Voluntariado

#### 5.1.1. Definición de voluntariado

El voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales.

El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

El voluntariado podrá ser prestado por cualquier persona, salvo excepciones dispuestas por la persona jurídica de la cual depende.



### 5.1.2. Actividades que comprende la labor del voluntariado

El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

### 5.1.3. Definición de voluntario/a

Persona natural que por libre determinación, sin recibir contraprestación, ni mediar obligación alguna o deber jurídico, realiza labores sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculo de responsabilidad contractual en instituciones públicas o privadas, en organizaciones sociales y comunitarias.

### 5.1.4. Definición de beneficiario/a

Persona natural destinataria de la acción del voluntariado y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el/la voluntario/a presta sus servicios.

### 5.1.5. Características del Voluntariado

- a) Puede ser desarrollado por una persona natural o jurídica, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.
- b) Se enmarca en los principios y leyes que sustentan los derechos humanos.
- c) Debe contribuir a mantener la vida digna de las personas que sean afectadas o damnificadas por una emergencia, desastre o catástrofe.
- d) No tiene vínculo, ni responsabilidad contractual, ni laboral con la entidad o institución para la cual ejerce la función de voluntario.

### 5.1.6. Impedimentos para ser voluntario/a

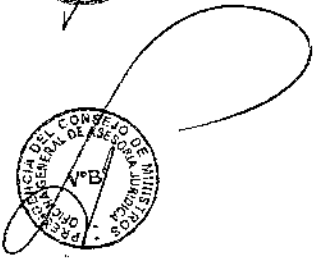
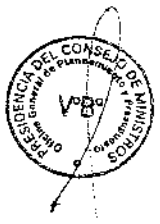
No pueden ser voluntarios/as:

- a) Las personas privadas de discernimiento.
- b) Las personas interdictas.
- c) Las personas que tengan antecedentes penales, policiales o judiciales.

## 5.2. Del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

### 5.2.1. Definición del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER

El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.



El voluntariado se ejerce bajo la conducción y liderazgo de la autoridad competente de la Gestión del Riesgo de Desastres donde éste se ejerce.

#### 5.2.2. Principios que guían al/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, se guía por los principios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP:

- a) Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole.
- b) Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo.
- c) Principio de compromiso social: Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares.
- d) Principio de Inclusión Social y fomento: Las acciones del voluntariado están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades en la población a efecto de lograr resiliencia en éstas y su inclusión social. Se desarrollarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad.
- e) Principio de libertad: El/la voluntario/a y beneficiario/a desarrollan sus roles en ejercicio de su libertad y responsabilidad individual.
- f) Principio de transparencia: La información relativa al/la voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las normas sobre la materia, lo que incluye la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- g) Principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad: Todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas, deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar las labores de los/las voluntarios/as en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER.
- h) Principio de participación con enfoque intercultural: Principio democrático que desarrolla acciones de gestión reactiva respetando la tradición y el saber histórico, lingüístico y cultural de la población.



#### 5.2.3. Derechos, deberes y beneficios del/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

Los derechos, deberes y beneficios del/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, se encuentran contemplados en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.

#### 5.2.4. Jornada del/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER

Para efectos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, la jornada del/la voluntario/a del



Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER es entendida como el desarrollo de actividades de voluntariado en un gobierno regional, local, entidad pública y/o privada por un tiempo mínimo de tres (03) horas dentro de un día calendario.

#### 5.2.5. Tipos de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER

- a) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General.
- b) Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado.
- c) Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres, SESPAD – INDECI.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General

El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General se desarrolla en toda labor o actividad sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como:

- Acciones de preparación para emergencias y desastres
- Gestión de albergues
- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN
- Colaboración en los Centros de Operaciones de Emergencia – COE
- Restablecimiento de servicios públicos, entre otros.

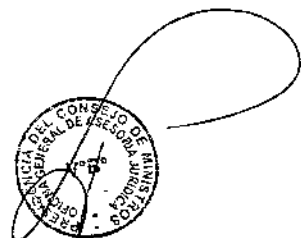
### 6.2. Del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado

El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado se desarrolla en toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual; requiere de conocimientos y capacidad técnica especializada en una o varias de las siguientes actividades:

- Atención pre-hospitalaria y hospitalaria
- Búsqueda y salvamento
- Control de incendios
- Seguridad alimentaria en emergencias
- Gestión de albergues
- Atención en salud mental
- Restablecimiento de servicios públicos e infraestructura
- Atención primaria de salud mental en emergencias, entre otros

El/la voluntario/a especializado/a debe contar con un título profesional o técnico debidamente reconocido por el Ministerio de Educación o Entidad competente; asimismo, comprende profesiones o experiencias relacionadas con las áreas de intervención. El voluntariado especializado no puede ser realizado por menores de edad.

El voluntariado especializado se ejerce bajo la conducción y liderazgo de la autoridad competente de la Gestión del Riesgo de Desastres donde se ejerce el voluntariado.



6.3. Del Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres – SESPAD – INDECI

El Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres – SESPAD – INDECI desarrolla toda labor o actividad que se realiza sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, en la que participan estudiantes de cuarto y quinto grado de nivel secundario de Educación Básica Regular.

El Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres – SESPAD – INDECI, es la contribución a la formación de ciudadanos/as conscientes de sus responsabilidades con la sociedad y su entorno. Su desarrollo está enmarcado en la normatividad aprobada por el INDECI.

6.4. Requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General, y al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado

Las personas que desean formar parte del voluntariado deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica.
- b) Los menores de dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización del Anexo N° 05; y, con las restricciones establecidas en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. En ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral.
- c) Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser el caso.
- d) No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- e) Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado.

6.5. Requisitos para el Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres – SESPAD – INDECI

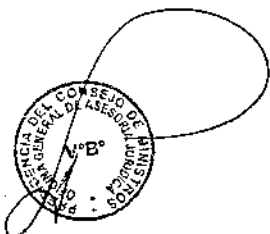
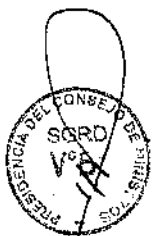
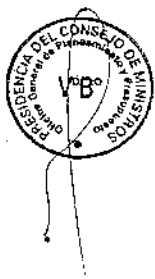
- a) Ser estudiante de cuarto o quinto grado de nivel secundario de Educación Básica Regular.
- b) Contar con permiso escrito de los padres o tutor, según el Formato de Autorización del Anexo N° 03.
- c) Contar con autorización de el/la director/a de la Institución Educativa, contenida en la Ficha Única de Inscripción según el Formato de Autorización del Anexo N° 04.

6.6. Perfil del/la voluntario/a en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

El perfil de un/a voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, debe considerar lo siguiente:

6.6.1. Competencias

- a) Claridad en la comunicación de ideas verbales y escritas
- b) Razonamiento para resolver problemas matemáticos básicos
- c) Tratamiento y sistematización de información
- d) Empleo de programas informáticos, entre otros



### 6.6.2. Actitudes

- a) Capacidad de motivarse y motivar a la sociedad para el trabajo en equipo
- b) Eficacia y eficiencia en cada labor
- c) Disposición proactiva para alcanzar metas
- d) Adaptación a situaciones reales
- e) Aceptación de las propias limitaciones

### 6.6.3. Estado físico - psicológico

Rendimiento físico y psicológico que le permita desarrollar actividades en contextos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

## 6.7. Formación y capacitación en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

6.7.1. La formación y capacitación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de la Gestión Reactiva, por lo que comprenderán básicamente los siguientes aspectos:

- a) Marco legal del voluntariado
- b) Gestión de Riesgos de Desastre
- c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN
- d) Centros de Operaciones de Emergencia – COE
- e) Seguridad personal en las operaciones de respuesta
- f) Manejo de telecomunicaciones
- g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.)
- h) Primeros auxilios
- i) Promoción de la salud, que incluye la salud mental
- j) Prácticas contra incendios
- k) Gestión de albergues y trabajo comunitario
- l) Simulacros y simulaciones
- m) Sensibilización a la población

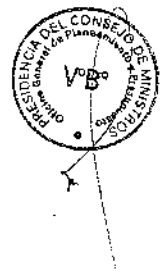
### 6.7.2. Formación de voluntarios/as en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

La formación de voluntarios/as se realiza teniendo como base el Programa Curricular de Voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, que desarrollará el INDECI, el mismo que deberá ser contextualizado a la problemática de cada nivel de gobierno.

La responsabilidad de la formación de voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER corresponde a los gobiernos regionales y locales, quienes mediante normativa regional o local, certificarán y reconocerán a los/as voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER de su respectiva jurisdicción.

### 6.8. Estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER para los procesos de Respuesta y Rehabilitación

La estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER está diseñada en base a brigadas, las que están conformadas por voluntarios/as de nacionalidad peruana o extranjera residentes en el país, no menores de 16 años



ni mayores de 60 años, sin distinción de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Tienen la siguiente organización:

- Brigada: Constituida por 09 voluntarios/as liderados por un/a Jefe/a
- Sección: Constituida por 03 Brigadas liderados por un/a Jefe/a
- Cuerpo: Constituido por un mínimo de 03 Secciones liderados por un/a Jefe/a

La Jefatura de Brigada, la Jefatura de Sección y la Jefatura de Cuerpo, son designados por el/la Presidente/a de la Plataforma de Defensa Civil respectiva; y, estarán a cargo de la Oficina de Defensa Civil / Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), según corresponda.

Toda organización de Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER deberá estar coordinada a través de la Plataforma de Defensa Civil correspondiente.

#### 6.9. El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER y su participación en los Procesos de la Gestión Reactiva

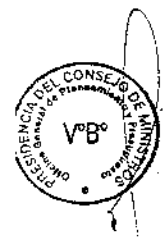
Las acciones del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER se desarrollan brindando apoyo en:

##### 6.9.1. Proceso de Preparación

- a) Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres
  - Actualización de la base de datos sobre peligros y vulnerabilidades
  - Registro de localidades en riesgo
- b) Desarrollo de Capacidades para la Respuesta
  - Desarrollo de Programas de Educación Comunitaria
- c) Gestión de Recursos para la Respuesta
  - Actualización de la base de datos relacionados a la capacidad de respuesta en recursos materiales (instalaciones y equipamiento) de los gobiernos regionales y gobiernos locales
- d) Monitoreo y Alerta Temprana
  - Organización de la población para la implementación del Sistema de Alerta Temprana (SAT) comunitario
  - Identificación de rutas de evacuación y zonas seguras
  - Desarrollo de simulacros y simulaciones
- e) Información y Sensibilización
  - Distribución y difusión de afiches y mensajes referidos a peligros, vulnerabilidades y riesgos

##### 6.9.2. Proceso de Respuesta

- a) En el Análisis Operacional:
  - Recojo de información para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN
  - Ordenamiento y procesamiento de la información recogida
  - Registro de la data en el aplicativo Sistema de Información Nacional Para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD)



- Elaboración de Reportes de Emergencia e Informes de Emergencias
- b) En Salud:
  - Atención de primeros auxilios y atención primaria de salud mental en emergencias
- c) En Comunicaciones:
  - Uso de equipo de comunicaciones (radio HF/VHF, celular satelital y otros)
- d) En Asistencia Humanitaria:
  - Llenado de la documentación administrativa que se requiere para la entrega y distribución de ayuda humanitaria a la población damnificada
  - Instalación y organización de los albergues con la implementación de enseres y servicios básicos
  - Distribución de bienes de ayuda humanitaria
- e) En Movilización:
  - Registro e inventario de recursos materiales y humanos

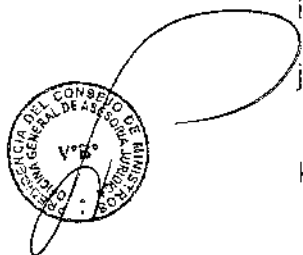
#### 6.9.3. Proceso de Rehabilitación

- a) Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura:
  - Recopilación de información sobre restablecimiento de servicios públicos básicos
  - Reubicación temporal en zonas seguras
- b) Participación del sector privado:
  - Recopilación de información sobre recursos del sector privado para la rehabilitación

Los/as voluntarios/as del sector privado en caso de emergencias y desastres colaboraran con las autoridades competentes.

#### 6.10. Responsabilidades, deberes y derechos de el/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

- a) Respetar los objetivos y observar las normas de la organización en la cual participan.
- b) Respetar los derechos, creencias y opiniones de los beneficiarios.
- c) Respetar las unidades de mando.
- d) Establecer relaciones positivas, con sus compañeros/as voluntarios/as, mejorando la comunicación y teniendo en cuenta la importancia de la interacción.
- e) Informar a sus inmediatos superiores sobre las actividades encomendadas.
- f) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos que se le entreguen.
- h) Respetar y cuidar los bienes que el/la beneficiario/a ponga a su disposición.
- i) Ejecutar las actividades que demande su intervención bajo la conducción de la autoridad competente.
- j) Tener derecho a ser informado/a previamente si la labor a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud, y expresar este conocimiento por escrito.
- k) Contar con la seguridad para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.



- i) Contar con una identificación que acredite su condición de voluntario/a.
- m) Participar en los cursos de capacitación que organice la institución a la que pertenecen.
- n) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los/as beneficiarios/as del voluntariado.
- o) De ser el caso, cumplir con la regulación interna de la institución receptora a la que pertenece y/o de la entidad beneficiaria a la que brinda su servicio.
- p) Cumplir con lo establecido en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, su Reglamento y en los presentes Lineamientos.

#### 6.11. Articulación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER con los niveles de Gobierno

De acuerdo con el marco normativo de la Gestión de Riesgos de Desastre, las instancias de los gobiernos regionales y locales, deben contar con una Oficina de Defensa Civil / Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, un Centro de Operaciones de Emergencia (COE), un Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y una Plataforma de Defensa Civil (PDC), que se convertirán en los ámbitos de acción del voluntariado.

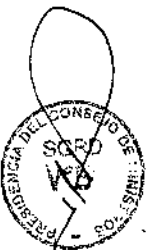
Los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en los tres niveles de Gobierno, implementarán dentro de su presupuesto institucional, los recursos financieros y logísticos para el funcionamiento del voluntariado.

#### 6.12. Funciones y responsabilidades de las instituciones receptoras que albergan voluntarios/as

- a) Brindar a los/as voluntarios/as una infraestructura adecuada y equipamiento para el desempeño de sus funciones.
- b) Facilitar información apropiada acerca de la naturaleza y las condiciones de su servicio voluntario.
- c) Impartir capacitación adecuada a los/as voluntarios/as.
- d) Garantizar condiciones seguras, estables e higiénicas, de acuerdo con la naturaleza de la actividad voluntaria.
- e) Acreditar a los/as voluntarios/as para acceder a los beneficios de acuerdo a las leyes vigentes.
- f) Otorgar a el/la voluntario/a un certificado en el que conste su contribución al concluir sus tareas.
- g) Cumplir con las obligaciones que hayan asumido con los/as voluntarios/as y con las autoridades pertinentes del voluntariado.
- h) En el marco del presente Lineamiento, definir las actividades y tareas que le competen realizar a los voluntarios/as.
- i) Ser informado/a oportunamente de la interrupción de la prestación del voluntariado, cuando corresponda.

#### 6.13. Registro Nacional de Voluntarios/as para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER

El INDECI es el responsable del correspondiente registro de los/as voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, en el Registro de Voluntarios/as a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; entidad que otorgará a los/as voluntarios/as que hayan prestado servicio voluntario, una certificación como reconocimiento a la labor desarrollada, documento que le permitirá tener acceso a los beneficios posteriores a la acción voluntaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.



Los gobiernos regionales, gobiernos locales, sectores nacionales, sector privado y universidades, que formen voluntarios/as para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER deben contar con un registro institucional -según formato INDECI-, debidamente actualizado, que deberá ser remitido al INDECI para integrarlo al Registro Nacional de Voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER; el que será remitido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Los/as voluntarios/as para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, contarán con una identificación distintiva que facilitará la participación en las acciones establecidas en los presentes lineamientos.

#### 6.14 Pérdida de la condición de voluntario/a en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER

Son causales de la pérdida de la condición de voluntario/a para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER:

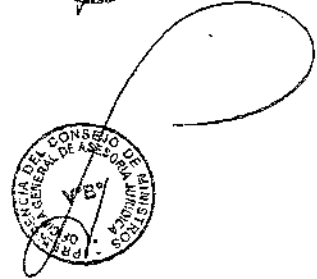
- a) La transgresión de las obligaciones, responsabilidades y deberes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; y, en los presentes Lineamientos.
- b) Por solicitud de/la voluntario/a.
- c) Por renuncia a su calidad de voluntario/a
- d) Por fallecimiento de/la voluntario/a.
- e) Por incurrir en alguno de los impedimentos para ser voluntario/a, contemplados en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley del Voluntariado, y/o en el numeral 5.1.6 de los presentes Lineamientos.
- f) Cuando la entidad lo considere pertinente.

### VII. Disposiciones Complementarias

Primera: Las entidades que cuenten con voluntarios/as elaborarán un reglamento interno que permita regular las situaciones o hechos que generen la pérdida de condición de voluntario/a, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.

Segunda: La Resolución Jefatural N° 288-3013-INDECI, que aprueba el Servicio Escolar Solidario en Preparación y Atención de Desastres – SESPAD INDECI, regula su ejecución; el INDECI procede a su evaluación en el marco de los presentes Lineamientos, y a aprobar su modificatoria, de ser el caso.

Tercera: De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, el INDECI forma parte de la Comisión Nacional del Voluntariado - CONVOL.



## ANEXOS

Anexo N° 01: Ficha de Inscripción para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General.

Anexo N° 02: Registro de Voluntarios para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER.

Anexo N°03: Formato de autorización de padres o tutores para el Voluntariado SESPAD – INDECI.

Anexo N° 04: Formato de autorización de la Institución Educativa para Voluntariado SESPAD - INDECI.

Anexo N° 05: Formato de autorización para acceso al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación General y para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado, en caso de menores de edad.

Anexo N° 06: Ficha de inscripción para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación Especializado.



ANEXO N° 1  
FICHA DE INSCRIPCIÓN  
VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL

GOBIERNO REGIONAL/LOCAL/ENTIDAD .....

FECHA DE INSCRIPCIÓN .....

**I. INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombres y Apellidos.....

..... DNI.....

Estudios/Profesión.....

Correo electrónico.....

Teléfono..... Skype.....

Grupo sanguíneo .....

Dirección.....

**II. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO (opcional)**

Detalle los cursos de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres que ha realizado:

CURSO	INSTITUCIÓN QUE DESARROLLÓ EL CURSO	DURACIÓN N° DE HORAS	FECHA

**III. EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A (opcional)**

Institución de voluntarios/as a los/as que pertenece o ha pertenecido:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD	CARGO	TIEMPO

**IV. DEPORTES O ACTIVIDAD FÍSICA**

TIPO	INTENSIDAD POR SEMANA	TIEMPO DE PRÁCTICA



**V. MOTIVOS POR LOS QUE DESEA SER BIRGADISTA EN VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN - VER**

.....  
.....  
.....

FIRMA: .....

---

Para ser llenado por autoridad competente

**VI. APRECIACIÓN**

.....  
.....  
.....

Fecha: .....

Nombres y Apellidos.....

Cargo: .....



ANEXO N° 2

REGISTRO DE VOLUNTARIOS/AS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION - VER

ENTIDAD: .....

DEPARTAMENTO: .....

PROVINCIA: .....

DISTRITO: .....

N°	Apellidos y Nombres	DNI/CE	Fecha Nacimiento	Profesión/Ocupación	Tipo Voluntario	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico	Actividad
1									
2									
3									
4									

Leyenda:

- a) N°: Número correlativo
- b) **Apellidos y Nombres:** conforme al Documento de identidad, Registrar primero sus apellidos seguido del nombre
- c) **DNI/CE:** Documento de Identidad o Carne de Extranjería
- d) **Fecha de Nacimiento:** Año, Mes, Día.
- e) **Profesión/Ocupación:** Título profesional u ocupación principal
- f) **Tipo Voluntario:** General (G) o Especializado (E)
- g) **Domicilio:** Dirección domiciliaria del voluntario
- h) **Correo electrónico:** dirección electrónica
- i) **Teléfono:** Número de teléfono fijo y/o móvil
- j) **Actividad:** Actividad que desea desempeñar- el voluntario



ANEXO N° 03

SERVICIO ESCOLAR SOLIDARIO PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE  
DESASTRES – SESPAD INDECI

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PADRES, O TUTOR PARA  
EL VOLUNTARIADO SESPAD

Nombres y apellidos del/la alumno/a participante			
Dirección domiciliaria:			
Calle	N°	Urbanización	Distrito
Teléfono de contacto:			
Institución Educativa:			

Nombres y apellidos del padre/madre/tutor:			
Dirección domiciliaria:			
Calle	N°	Urbanización	Distrito
DNI	Teléfono de contacto		Otro teléfono



.....  
Firma del/la alumno/a participante

.....  
Firma del padre/madre/tutor

ANEXO N° 04

SERVICIO ESCOLAR SÓLIDARIO PARA LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE  
DESASTRES – SESPAD INDECI

FICHA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN

UGEL :		
Distrito	Provincia	Departamento
Institución Educativa:		
Dirección de la II.EE.:		
Telf. II.EE.:	Fax II. EE. :	
Director/a de la II.EE.:		
Docente responsable del grupo de alumnos participantes:		
Telf.	e-mail	Dirección:

Relación de alumnos/as participantes:

Nº	Nombres y apellidos de los/las alumnos/as participantes
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
..	
..	
..	



ANEXO N° 05

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA ACCESO AL  
VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL EN CASO DE  
MENORES DE EDAD

Yo,.....,  
identificado/a con DNI N° ....., con domicilio en  
..... autorizo a mi menor hijo/a  
..... para que participe como  
Voluntario/a Ordinario en labores de emergencias y rehabilitación, en el Gobierno  
Regional/Municipalidad Provincial o Distrital .....eximiendo de  
toda responsabilidad a la entidad que lo acoge.



.....  
Firma del padre/madre/tutor

ANEXO N° 06

FICHA DE INSCRIPCIÓN

VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN ESPECIALIZADO

GOBIERNO REGIONAL/LOCAL/ENTIDAD.....

FECHA DE INSCRIPCIÓN .....

I. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos.....

.....DNI.....

Estudios/Profesión.....

Correo electrónico.....

Teléfono..... Skype.....

Grupo sanguíneo.....

Dirección.....

II. ESPECIALIDAD (detalle)

GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIÓN QUE ALCANZÓ EL GRADO ACADÉMICO	AÑO EN QUE CULMINÓ

III. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO (opcional)

Detalle los cursos de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres que ha realizado:

CURSO	INSTITUCIÓN QUE DESARROLLÓ EL CURSO	DURACION N° DE HORAS	FECHA



**IV. EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO (opcional)**

Institución de voluntarios a los que pertenece o ha pertenecido:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD	CARGO	TIEMPO

**V. DEPORTES O ACTIVIDAD FÍSICA**

TIPO	INTENSIDAD POR SEMANA	TIEMPO DE PRÁCTICA

**V. MOTIVOS POR LOS QUE DESEA SER BRIGADISTA EN VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN - VER**

.....  
.....  
.....

.....  
FIRMA

---

Para ser llenado por autoridad competente

**VI. APRECIACIÓN**

.....  
.....

Fecha: .....

Nombre y Apellido .....

Cargo: .....

